

DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Carácter y composición

Nuestro Departamento de Orientación está formado por orientadoras y orientadores, profesorado de Pedagogía Terapéutica, especialistas en Audición y Lenguaje e integradoras sociales repartidas entre las etapas de Infantil, Primaria, Secundaria, Formación Profesional y Bachillerato.

Convocatorias y organización

Al ser el único departamento de centro, que además incorpora distintas figuras profesionales con diferentes funciones se establecen tres tipos de reuniones que se irán alternando entre ellas dentro de las horas designadas para las reuniones de coordinación. Así se establece una hora semanal de coordinación de las orientadoras, otra los especialistas de apoyo; y dentro de estas se planificará unas generales de todo el departamento y otras por etapas.

Se establece también tanto la figura de coordinador del departamento como otra coordinación de los apoyos.

La convocatoria y orden del día recaerá en el coordinador/a del departamento responsable de dinamizar este grupo de trabajo. Las funciones de moderador/a y secretario/a irán rotando entre todos los miembros. Las actas generadas por cada departamento se enviarán a todo el equipo docente a los dos días siguientes de la realización de la reunión.

Funciones del departamento y del coordinador o coordinadora

El Real Decreto 83/1996 en su Artículo 42 establece como funciones del departamento de orientación:

- a) **Formular propuestas al equipo directivo y al claustro** relativas a la elaboración o modificación del proyecto educativo del instituto y la programación general anual.
- b) **Elaborar**, de acuerdo con las directrices establecidas por la comisión de coordinación pedagógica y **en colaboración con los tutores**, las propuestas de organización de la **orientación educativa, psicopedagógica, profesional y del plan de acción tutorial**, y elevarlas a la comisión de coordinación pedagógica para su discusión y posterior inclusión en los proyectos curriculares de etapa.
- c) Contribuir al desarrollo de la **orientación educativa, psicopedagógica y profesional** de los alumnos, especialmente en lo que concierne a los cambios de ciclo o etapa, y a la elección entre las distintas opciones académicas, formativas y profesionales.
- d) Contribuir al **desarrollo del plan de orientación académica y profesional** y del plan de acción tutorial y elevar al consejo escolar una memoria sobre su funcionamiento al final del curso.
- e) Elaborar la propuesta de **criterios y procedimientos** previstos **para realizar las adaptaciones curriculares** apropiadas para los alumnos con necesidades educativas

especiales, y elevarla a la comisión de coordinación pedagógica, para su discusión y posterior inclusión en los proyectos curriculares de etapa.

f) **Colaborar con el profesorado**, bajo la dirección del jefe de estudios, **en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje, y en la programación y aplicación de adaptaciones curriculares dirigidas a los alumnos que lo precisen, entre ellos los alumnos con necesidades educativas especiales y los que sigan programas de diversificación.**

g) Realizar la **evaluación psicológica y pedagógica** previa prevista en el artículo 13 del Real Decreto 1007/1991, de 14 de junio, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la enseñanza secundaria obligatoria.

h) **Asumir la docencia de los grupos de alumnos que le sean encomendados**, de acuerdo con las normas que se dicten al efecto y con lo previsto en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1007/1991, de 14 de junio, y los artículos 5 y 6 del Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre.

i) **Participar en la elaboración del consejo orientador** que, sobre el futuro académico y profesional del alumno, ha de formularse según lo establecido en el artículo 15.2 del Real Decreto 1007/1991, de 14 de junio, al término de la educación secundaria obligatoria.

j) **Formular propuestas a la comisión de coordinación pedagógica** sobre los aspectos psicopedagógicos del proyecto curricular.

k) **Promover la investigación educativa y proponer actividades de perfeccionamiento** de sus miembros.

l) **Organizar y realizar actividades complementarias en colaboración con el departamento** correspondiente.

m) En los institutos donde se imparta formación profesional específica, coordinar la orientación laboral y profesional con aquellas otras administraciones o instituciones competentes en la materia.

ñ) **Elaborar el plan de actividades del departamento** y, a final de curso, una memoria en la que se evalúe el desarrollo del mismo.

Son competencias del jefe/coordinador del departamento de orientación, según el Artículo 44 del Real Decreto 83/1996, las siguientes:

a) **Participar en la elaboración del proyecto curricular de las distintas etapas.**

b) **Redactar el plan de actividades del departamento y la memoria final de curso.**

c) **Dirigir y coordinar las actividades del departamento.**

d) **Convocar y presidir las reuniones ordinarias del departamento** y las que, con carácter **extraordinario**, fuera preciso celebrar.

e) **Elaborar y dar a conocer a la comunidad educativa** la información relativa a las actividades del departamento.

f) **Coordinar la organización de espacios e instalaciones, adquirir el material y el equipamiento** específico asignado al departamento y velar por su mantenimiento.

g) **Promover la evaluación de la práctica** docente de su departamento y de los distintos proyectos y actividades del mismo.

h) **Colaborar en las evaluaciones** que, sobre el funcionamiento y las actividades del centro, promuevan los órganos de gobierno del mismo o la Administración educativa.

i) **Velar por el cumplimiento del plan de actividades del departamento**

Plan de trabajo

A principio de cada curso el DO elaborará un plan de trabajo que pasará a formar parte de la PGA. Este plan se elaborará a partir del análisis de las propuestas de mejora de las memorias y del acuerdo conjunto de todos los miembros, estableciendo un orden de prioridad que nos permita abordar los temas de mayor urgencia y en un número asequible para su abordaje en profundidad.

En las primeras reuniones será necesario acordar un modelo conjunto de plan de trabajo en el que queden bien establecidos: los objetivos, las tareas, las personas implicadas, la temporalización, los indicadores de evaluación y los instrumentos de medición.

Concreción de tareas que realizan los distintos miembros del DO:

Orientadores y orientadoras:

Su labor principal es de observación, evaluación y asesoramiento de los distintos miembros de la comunidad educativa con el objetivo de promover aquellos programas, ajustes y acciones educativas que favorezcan el modelo de inclusión descrito en otros apartados de esta página (ver Nuestro modelo [hacer un link](#)).

Para ello, nuestras orientadoras intervienen en los siguientes ámbitos de trabajo con las siguientes tareas:

Con el Equipo Directivo.

- El coordinador/a del departamento asiste a las reuniones del ED siempre que en el orden del día haya temas en los que es necesario su asesoramiento.
- Asesoran en todas acciones y programas aportando en aspectos de inclusión y atención a la diversidad.

Con los equipos docentes.

- Asesorar a la Comisión de Coordinación pedagógica proporcionando criterios psicopedagógicos y de atención de la diversidad en los elementos constructivos de los proyectos curriculares
- Asistir y colaborar con el coordinador de etapa en las reuniones de nivel.
- Coordinar la planificación y el desarrollo de las actividades de orientación académica y profesional correspondiente a las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y contribuir a su desarrollo.
- Reuniones individuales con los tutores para hacer un seguimiento del alumnado especialmente de aquellos con necesidades de apoyo educativo.
- Promover junto con las profesoras de apoyo el trabajo con el profesorado para promover en las aulas metodologías que atiendan a la diversidad.

- Participar en la planificación y el desarrollo de las adaptaciones curriculares dirigidas a los alumnos que lo precisen entre ellos los alumnos con necesidades educativas especiales y los que sigan programas de diversificación, en colaboración con los departamentos didácticos y las Juntas de profesores.

Con el alumnado:

- Realizan evaluación psicopedagógica al alumnado con posible necesidad de apoyo educativo, informes y dictamen de escolarización en los casos en los que es necesario.
- Realizar sesiones en las aulas sobre orientación académica y profesional.
- Colaborar en la prevención y detección de problemas de aprendizaje.
- Coordinar la evaluación psicopedagógica con los profesores de aquellos alumnos que precisen la adopción de medidas educativas específicas realizando el informe psicopedagógico.
- Participar en la elaboración y desarrollo de los programas de diversificación curricular y asesorar a los equipos educativos de los programas de garantías sociales en la elaboración de las programaciones correspondientes.
- Colaborar con los tutores en la elaboración del consejo orientador que sobre su futuro académico y profesional ha de formularse para todos los alumnos y alumnas al término de la Educación Secundaria Obligatoria.

Con las familias:

- Reuniones con familias de alumnado de necesidades especiales, de apoyo, altas capacidades, en proceso de evaluación, o cuando otras circunstancias especiales lo demanden.
- Asesoramiento en el Espacio Educativo y Familiar.
- Asesoramiento en la solicitud de becas y ayudas

Con la administración educativa:

- Asistencia a reuniones y contacto frecuente con la Unidad de Programas Educativos dependiente de la Dat-este.

Con instituciones externas:

- Seguimiento de casos atendidos por Servicios Sociales
- Colaboración con gabinetes, centros terapéuticos, hospitales, etc que atienden a alumnado de nuestro centro.
- Colaboración con la Mesa de absentismo del Ayuntamiento de Rivas.

Profesoras de Audición y lenguaje y de Pedagogía Terapéutica o Apoyos específicos

Su función principal es la atención directa del alumnado con necesidades educativas especiales además de participar junto con las orientadoras de cada etapa en el asesoramiento de equipo docente para, de forma conjunta, favorecer la inclusión educativa de estos alumnos.

Para ello sus tareas principales son:

- Trabajo conjunto con el profesorado dentro del aula para eliminar aquellas barreras que puedan dificultar el aprendizaje de todo el alumno, en especial de los alumnos que tienen necesidades educativas especiales o dificultades de aprendizaje. (ver documento Dos profesores en el aula [Hacer el link](#))
- Atención individualizada a los alumnos con necesidades siempre que sea necesario.
- Asistir a las reuniones de nivel de los distintos equipos docentes aportando en ellas la mirada hacia la inclusión educativa de todo el alumnado y especialmente del más vulnerable.
- Participar y colaborar con el profesorado en la elaboración de los documentos individuales de adaptaciones curriculares DIAC ([Ver aquí tenemos que hacer un documento que hable de esto y ver en qué epígrafe lo ponemos. Hacer el link](#)).
- Promover la innovación metodológica dentro de las aulas para favorecer la eliminación de barreras hacia el aprendizaje y la participación de todo el alumnado, elaborando para ello materiales curriculares para favorecer la diversidad y metodologías de talleres, proyectos, zonas y rincones ([ver materiales curriculares para favorecer la diversidad, doc de zonas, talleres, etc Ver si están elaborados o hay que hacerlo. Hacer el link](#)).
- Participar en las juntas de evaluación y en las reuniones con las familias del alumnado con el que interviene directamente.
- Elaborar las programaciones específicas del trabajo realizado con el alumnado de necesidades y realizar informes trimestrales de su evolución para entregarlos a las familias.

Las especialistas de audición y lenguaje atienden al alumnado que según su dictamen muestran necesidades educativas especiales permanentes en el lenguaje y la comunicación, las especialistas en pedagogía terapéutica, según los dictámenes, están asignadas a alumnado con necesidades en otras áreas del aprendizaje. En nuestro centro, ambos perfiles trabajan conjuntamente con un enfoque más centrado en la modificación del entorno educativo y no tanto en el déficit que manifiesta el alumnado.

Integradoras sociales